



RESOLUCION R-Nº 1002-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 31 JUL 2018

Expte. Nº 17.040/17

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad, solicita la cobertura de un (1) cargo de MÉDICO, Categoría 5 - perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional para la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA, no registrándose postulantes para la instancia del Concurso Cerrado General; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 99 se detalla los integrantes como miembros del Jurado, se deja constancia que APUNSa tomo vista de las presentes actuaciones a fs. 98 vta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado - General de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de MÉDICO CLINICO O GENERALISTA - turno tarde, Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de MÉDICO CLINICO O GENERALISTA, Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad, el que se registrá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias:

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 - DEBIENDO ACREDITAR CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN -CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA- EXPEDIDO POR LA POLICIA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES o CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES emitido por Autoridad Competente, al momento de la inscripción.
- Acreditar un (1) año de experiencia en cargos similares de carácter operativo en el área de asistencia médica (excluyente)
- Título Universitario de Médico (excluyente).



RESOLUCION R-Nº 1002-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 17.040/17

- Estar registrado en el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación (excluyente).
- Haber trabajado en alguna institución médica acreditada.
- Certificado del Colegio de Médicos de Salta que no posee sanciones éticas.
- Seguro de Mala Praxis.
- Remuneración: \$ 23.758,47.- más adicionales particulares.
- Horario: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes turno tarde.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Decreto Nº 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las instituciones Universitarias Nacionales.
- Resolución Rectoral Nº 392-90: Reglamento de Asistencia, Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal No Docente de la UNSa.
- Primeros Auxilios.
- Programas de Vigilancia de la Salud Pública.
- Actividades de Prevención y promoción de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la Misión y Funciones de los cargos que a continuación se detallan:

MISIÓN: Brindar servicios médicos y curativos a fin de preservar el bienestar y la salud de la comunidad universitaria, de acuerdo a procedimientos de asistencia médica.

FUNCIONES:

- Realizar consultas médicas a estudiantes y personal en general.
- Realizar aptitudes de salud de estudiantes.
- Realizar aptitudes ingreso del personal docente y no docente.
- Diagnosticar y prescribir tratamientos médicos a los pacientes.
- Derivar a los pacientes a consultas especializadas cuando el caso lo amerite.
- Realizar seguimiento a los tratamientos de los pacientes a través de consultas fijadas.
- Asistir en caso de urgencias.
- Elaborar historias clínicas.
- Elaborar y convalidar certificados médicos.
- Planificar charlas y programas de medicina preventiva.
- Elaborar informe anual de asistencia médica y elevarlo a su jefe inmediato.
- Integrar Comisiones de Salud de la Institución.
- Participar en las Campañas de Salud que determine la Dirección de Salud.
- Analizar los casos atendidos conjuntamente con el equipo médico.
- Administrar y velar por la correcta utilización de los recursos del servicio médico.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral establecidos por la organización.
- Mantener en orden equipos y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por su superior.



Expte. Nº 17.040/17

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Manfredo AGUILERA PÉREZ, Dirección de Salud Universitaria
- María Inés GARAYZÁBAL, Dirección de Salud Universitaria.
- Silvana Mariel DÉCIMA, Dirección General de Personal

SUPLENTES

- Manuel Cayetano MONTAÑEZ, Dirección General de Personal.
- Mirta Inés VILTE, Dirección de Salud Universitaria.
- María Inés BELLONE de OSÁN, Dirección de Becas.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: Desde el 1º al 22 de agosto de 2018.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 23 al 29 de agosto de 2018, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 30 de agosto al 5 de setiembre de 2018 en la cartelera de Secretaría de Bienestar Universitario.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 30 de agosto al 5 de setiembre de 2018.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 17 de setiembre de 2018, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 - Res. Nº 230/08).
- Publicidad y Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



[Signature]
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1002-2018